



R04 CARTERA DE CRÉDITO

C-0411 DESAGREGADO DE CRÉDITOS COMERCIALES

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Contenido

Abreviaciones	2
Fundamento legal del reporte	2
Objetivo del reporte	3
Características generales de los reportes	4
Consideraciones generales de los reportes	4
Formatos de envío	5
R04 C-0411 Desagregado de Créditos Comerciales	5



Abreviaciones

CNBV o Comisión CUIFE	Comisión Nacional Bancaria y de Valores Disposiciones de carácter General aplicables a los Almacenes Generales de Depósito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas (CUIFE).
LCNBV	Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
SITI	Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información
DOF	Diario Oficial de la Federación
Criterio B-5	Criterio relativo a los conceptos que integran los estados financieros, que tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros de la cartera de crédito de las entidades, Anexo 4 de las Disposiciones de carácter General aplicables a los Almacenes Generales de Depósito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
SAT	Sistema de Administración Tributaria

Fundamento legal del reporte

Las instituciones deberán enviar la información que se solicita en el reporte:

- R04 C-0411 Desagregado de créditos comerciales

El envío de dicha información deberá efectuarse de acuerdo con lo señalado en las siguientes disposiciones legales:

1. Facultades de la CNBV

Artículo 4º, fracción V LCNBV: *“Corresponde a la Comisión expedir normas respecto a la información que deben proporcionarle periódicamente las entidades.”*

2. Respeto de los Reportes Regulatorios

Artículo 49 de la CUIFE: *“Las uniones de crédito deberán proporcionar a la Comisión, la información que se adjunta a las presentes disposiciones como Anexo 10...”*

3. Medio de envío de la información.

Artículo 57 de la CUIFE: *“Las Entidades Financieras ...deberán enviar a la Comisión la información que se menciona en los artículos... 49... de las presentes disposiciones, según corresponda, mediante su transmisión vía electrónica utilizando el SITI. En caso de que no exista información de algún reporte, las Entidades Financieras ... deberán realizar el envío vacío, funcionalidad que está disponible en dicho sistema. La información deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de*



recibo electrónico.

Una vez recibida la información, será revisada y de no reunir la calidad y características exigibles o ser presentada en forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación.

Las Entidades Financieras ... notificarán mediante envío electrónico a la dirección cesiti@cnbv.gob.mx, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de publicación de las presentes disposiciones, el nombre de la persona responsable de proporcionar la información a que se refieren las presentes disposiciones, en la forma que como modelo se adjunta en el Anexo 13.

La referida designación deberá recaer en directivos que se encuentren dentro de las dos jerarquías inferiores a la del director general de la Entidad Financiera...de que se trate, que tenga a su cargo la responsabilidad del manejo de la información.”

4. Información a Reportar

Las Uniones de Crédito reportarán la información indicada en el Anexo 10 CUIFE, ajustándose a las características y especificaciones que, para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el SITI o en el que en su caso dé a conocer la CNBV.

Periodicidad del envío

- a) Artículo 50 CUIFE: “Las uniones de crédito presentarán la información a que se refiere el artículo 49 anterior, con la periodicidad que a continuación se indica...

II. Trimestralmente, la información a que se refieren las series R04... deberá proporcionarse dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha, la que corresponderá al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

Objetivo del reporte

En este reporte se solicita, operación por operación, de los créditos otorgados que la Unión de Crédito tenga registrados en el rubro de Créditos comerciales, del reporte regulatorio R01 A-0111 Catálogo mínimo, al cierre de cada trimestre.

Para el llenado del reporte regulatorio de Cartera de Crédito (Desagregado de Créditos Comerciales) es necesario tener en consideración los aspectos siguientes:

De acuerdo al **Criterio B-5**, se considera como objeto de este reporte a:

- **Créditos comerciales.-** A los créditos directos o contingentes, incluyendo créditos puente denominados en moneda nacional, extranjera o en unidades de inversión (UDIS), así como los intereses que generen, otorgados a sus socios ya sean personas morales o personas físicas con actividad empresarial y destinados a su giro comercial o financiero; incluyendo a los créditos por operaciones de factoraje financiero, descuento y cesión de derechos de crédito y a los créditos por operaciones de arrendamiento capitalizable que sean celebradas con dichas personas morales o físicas; los créditos otorgados a fiduciarios que actúen al amparo de fideicomisos y los esquemas de crédito comúnmente conocidos como “estructurados” en los que exista una afectación patrimonial que permita evaluar individualmente el riesgo asociado al esquema.

Se debe considerar que la información contenida en este reporte, tiene que ser consistente con los saldos registrados de acuerdo a los criterios contables vigentes en los reportes de Situación Financiera.



Características generales de los reportes

1. **R04 C-0411 Desagregado de Créditos Comerciales.**

En este reporte se recaba la información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos otorgados. Se reportará un renglón por cada crédito otorgado por la Unión de Crédito proporcionando algunas especificaciones, como son: los créditos vigentes o vencidos, créditos reestructurados y/o renovados; los créditos otorgados directamente o adquiridos a descuento, clasificar los créditos con garantía inmobiliaria, con otras garantías y sin garantías, las estimaciones preventivas para riesgos crediticios, entre otras.

En el caso de las líneas de crédito, se deberá reportar un renglón por cada disposición de la línea que presente características (plazo, tasa de interés, forma de amortización, garantías, etc.) distintas a las de otra disposición de la línea de crédito.

Consideraciones generales de los reportes

Este instructivo contiene las características del reporte, y tiene como finalidad proporcionar información general de los datos que deberán enviar las Uniones de Crédito. Sin embargo, es importante indicar que, la definición del documento, así como los catálogos, se encuentran disponibles y actualizados en línea en los apartados correspondientes dentro del SITI.

Adicionalmente, es importante mencionar que el presente instructivo es un documento susceptible de mejora constante, por lo que la versión más actualizada del instructivo deberá ser consultada y obtenerse directamente de la página de CNBV para evitar posibles errores de llenado con los consecuentes problemas de validación: <https://www.gob.mx/cnbv/acciones-y-programas/uniones-de-credito>

Para el cálculo de las reservas derivadas de la calificación al saldo insoluto del crédito se deberá disminuir el monto de los intereses devengados no cobrados derivados de cartera vencida, ya que estos son reservados al 100% de acuerdo con el Criterio B-5 y considerados dentro de las reservas adicionales.

Las operaciones que reporten las Uniones de Crédito, relativas a las operaciones de créditos otorgados, deberán reportarse con datos al último día del periodo a menos de que se mencione lo contrario de manera expresa en este instructivo.

Las cifras que reporten las Uniones de Crédito relacionadas a la estimación preventiva para riesgos crediticios deberán corresponder exclusivamente a las derivadas de la calificación.

Los datos que se refieran a saldos y montos, se deben presentar en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos, utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables. Dichos saldos y montos, deben presentarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Por ejemplo: \$20,585.70 sería 20586.

Los datos que se refieran a fecha o periodo, a menos de que se indique lo contrario en alguna columna, deberán presentarse con el formato AAAAMMDD (año, mes, día). Ejemplo: si la fecha del depósito es 14 de septiembre de 2012, se anotará 20120914.

Los datos que se refieran a porcentajes y tasas, se deberán presentar en base cien, con cuatro decimales redondeados y sin el signo %. Ejemplo: si la tasa de interés es del 37.5792%, deberá anotarse 37.5792.



Formatos de envío

Las Uniones de Crédito llevarán a cabo el envío de la información de los reportes mencionados de acuerdo con las siguientes especificaciones:

R04 C-0411 Desagregado de Créditos Comerciales

Todas las columnas que se solicitan son de carácter obligatorio por lo que no se podrá omitir información solicitada, a menos que se mencione lo contrario de manera expresa en este instructivo.

Este reporte se encuentra dividido en 4 secciones:

- I. *Sección identificador del reporte.*- En esta sección se registran campos generales del reporte de captura, como son: periodo, clave de la entidad y clave del reporte.
- II. *Sección identificador del crédito.*- Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar la línea de crédito, con objeto de que sirva como llave para todos los seguimientos y análisis. Incluye campos como número de secuencia e identificador del crédito.
- III. *Sección identificador del acreditado.*- Contiene los campos necesarios para poder identificar cada uno de los acreditados. Incluye información relacionada con nombre del acreditado, registro federal de contribuyentes, localidad del acreditado, entre otros campos.
- IV. *Sección de información financiera.*- Esta sección permite conocer las características con las que se contrató el crédito. Incluye campos como: tasa de interés de la línea de crédito, periodicidad de pagos al capital e intereses, estimación preventiva, entre otros campos.

El reporte está conformado por **34 (treinta y cuatro)** columnas, las cuales se describen a continuación:

R04 C-0411 Desagregado de Créditos Comerciales	
Columna	Descripción
I.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	PERIODO Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que la Unión de Crédito envía a esta Comisión y se refiere al periodo al que corresponde la información que se está reportando, por ejemplo, si se trata de la información con cifras a mayo de 2018 se deberá capturar "Año: 2018", "Periodo: 5" = 201805.
2	CLAVE DE LA ENTIDAD Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que se envía a esta Comisión, y se refiere a la clave que la Unión de Crédito tiene asignada para el envío de su información, esta clave puede ser consultada en el catálogo denominado "Instituciones".



R04 C-0411 Desagregado de Créditos Comerciales	
Columna	Descripción
3	<p>REPORTE</p> <p>Este dato corresponde a la clave del reporte que se está enviando, para efectos de esta información se debe utilizar la clave 411, misma que se obtiene del catálogo denominado "Subreportes".</p>
II.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	
4	<p>NÚMERO DE SECUENCIA</p> <p>Es el número asignado a cada uno de los créditos reportados, deberá comenzar en uno (1) y ser consecutivo, reiniciando en cada periodo.</p> <p>El número de secuencia máximo debe ser igual al total de registros importados.</p>
5	<p>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO</p> <p>Se debe anotar el número de identificación del crédito de acuerdo a los sistemas internos de operación de la Unión de Crédito.</p> <p><u>Instrucciones adicionales</u> El número se debe anotar sin guiones y sin espacios.</p> <p>Este número debe ser único e irrepetible para cada crédito y presentarse de manera idéntica cada vez que se reporte el mismo crédito. En caso de existir cambios en el formato del número, la Unión de Crédito deberá avisar a la CNBV.</p>
III.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	
6	<p>DENOMINACIÓN SOCIAL</p> <p>Para Personas Morales, se debe anotar el nombre comercial del acreditado, al que se otorga el crédito, sin incluir el tipo de sociedad abreviado con letras mayúsculas, Ejemplo: TIENDITA FINANCIERA SA DE CV sería TIENDITA FINANCIERA.</p> <p>Para Personas Físicas este dato se enviará vacío.</p>
7	<p>APELLIDO PATERNO</p> <p>Cuando se trate de personas físicas, se debe anotar el apellido paterno del acreditado, de forma idéntica a la que está registrado ante el Registro Civil o en su caso ante la SHCP, en mayúsculas y sin abreviaciones.</p> <p>Para Personas Morales este dato se enviará vacío.</p>
8	<p>APELLIDO MATERNO</p> <p>Cuando se trate de personas físicas, se debe anotar el apellido materno del acreditado, de forma idéntica a la que está registrado ante el Registro Civil o en su caso ante la SHCP, en mayúsculas y sin abreviaciones.</p> <p>Para Personas Morales este dato se enviará vacío.</p>



R04 C-0411 Desagregado de Créditos Comerciales	
Columna	Descripción
9	<p>NOMBRES</p> <p>Cuando se trate de personas físicas, se debe anotar el nombre o nombres del acreditado, de forma idéntica a la que está registrado ante el Registro Civil o en su caso ante la SHCP, en mayúsculas y sin abreviaciones.</p> <p>Para Personas Morales este dato se enviará vacío.</p>
10	<p>R.F.C.</p> <p>Se debe anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) asignado al acreditado por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo establecido en el Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>El RFC del acreditado debe reportarse con letras mayúsculas y números, no debe incorporarse guiones, espacios o caracteres especiales.</p> <p>Las Uniones de Crédito deberán contar con los mecanismos necesarios que les permitan validar que el dato registrado en esta columna, corresponda con el otorgado por el SAT. Asimismo, deberán cerciorarse de usar el mismo RFC en las distintas líneas de crédito que pueda tener el mismo acreditado.</p> <p>Para Personas Físicas, el RFC debe contener 13 posiciones, con el formato XXXXAAMDDXXX, donde las primeras cuatro posiciones corresponderán a letras, las siguientes seis posiciones al año, mes y día (fecha de nacimiento), y las últimas tres a la homoclave asignada por el SAT. Ejemplo: REDJ790914L20.</p> <p>Para Personas Morales, deberán anteponer un guion bajo (“_”) antes del RFC asignado por el SAT, el cual es de 12 posiciones, donde las primeras tres posiciones deberán ser letras, las siguientes seis corresponderán al año, mes y día (fecha de constitución de la compañía), y las últimas tres posiciones corresponderán a la homoclave asignada por el SAT, el formato para este dato será _XXXAAMDDXXX. Ejemplo: _DCL790914K60</p>
11	<p>CALLE Y NÚMERO</p> <p>Se deben anotar el nombre de la calle y el número que corresponda al domicilio fiscal del acreditado, en mayúsculas y sin abreviaciones. En caso de que el domicilio cuente con un número interior, deberá incluirse por separado del número externo mediante un guion.</p>
12	<p>COLONIA</p> <p>Se debe anotar el nombre de la colonia fiscal del domicilio del acreditado, en mayúsculas y sin abreviaciones.</p>



R04 C-0411 Desagregado de Créditos Comerciales	
Columna	Descripción
13	<p>CÓDIGO POSTAL</p> <p>Corresponde al código postal en donde se encuentra localizado el domicilio fiscal del acreditado, se deberá anotar utilizando el catálogo denominado "Estado Municipio Colonia" mismo que se encuentra disponible en el SITI. Para tal efecto deberá registrar el dato contenido en el campo denominado "Municipio SITI" (por cuestión de espacio no se exhibe en este instructivo).</p>
14	<p>LOCALIDAD</p> <p>Corresponde a la localidad en donde el acreditado tiene su domicilio fiscal, de acuerdo con el catálogo denominado "Localidades".</p>
15	<p>ACTIVIDAD ECONÓMICA</p> <p>Corresponde a la rama de la actividad económica preponderante del acreditado, de la cual obtiene la mayor parte de su ingreso, de acuerdo con el catálogo denominado "Actividad Económica". (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>
IV.-SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	
16	<p>CLASIFICACIÓN CONTABLE</p> <p>Se debe anotar el concepto en el que contablemente la Unión de Crédito tiene registrada la operación, conforme a su registro en el reporte R01 A-0111 Catálogo Mínimo emitido por la CNBV, la claves de los conceptos están indicadas en el catálogo de "Clasificación Contable" disponible en el SITI.</p>
17	<p>RESPONSABILIDAD TOTAL</p> <p>Se debe anotar el saldo insoluto al cierre del trimestre. Si es un crédito vigente anotar el capital vigente más intereses devengados no cobrados y/o intereses capitalizados o refinanciados. Si es un crédito vencido anotar el capital vencido más los intereses vencidos registrados en el balance de acuerdo a lo que establecen los Criterios Contables vigentes.</p> <p><u>Instrucciones adicionales</u></p> <p>Para el caso de cartas de crédito, se deberá anotar el monto de la responsabilidad total al cierre del trimestre. Así mismo, si se cuenta con créditos en moneda distinta a la nacional, la columna deberá presentarse en pesos valorizados al cierre del trimestre, de conformidad con lo que establece los criterios contables vigentes.</p>



R04 C-0411 Desagregado de Créditos Comerciales	
Columna	Descripción
18	<p>FECHA DE DISPOSICIÓN</p> <p>Se debe anotar la fecha en que se hizo la disposición de los recursos que dan origen al crédito con independencia de que en fecha posterior se haya efectuado alguna renovación o reestructura. El formato de la fecha es AAAAMMDD.</p> <p><u>Instrucciones adicionales.</u></p> <p>Para el caso de cartas de crédito se deberá anotar la fecha de expedición de la carta.</p>
19	<p>FECHA VENCIMIENTO</p> <p>Se refiere a la fecha última en la que los recursos de la línea de crédito dispuestos por el acreditado deberán ser liquidados en su totalidad de acuerdo con lo establecido en el contrato. Si se trata de un crédito revolvente, se deberá anotar la fecha de vencimiento de la disposición de que se trate.</p> <p>Si se trata de un crédito revolvente, se deberá anotar la fecha de vencimiento de la disposición de que se trate.</p>



R04 C-0411 Desagregado de Créditos Comerciales	
Columna	Descripción
20	<p>NÚMERO DE RENOVACIONES O REESTRUCTURAS</p> <p>Se debe anotar el número de renovaciones o reestructuras del crédito, desde la fecha de la primera disposición, hasta la fecha a la que corresponda el envío de la información.</p> <p>Se deberá reportar el número de renovaciones o reestructuras del crédito anteponiendo el número "9" para identificar aquellos créditos que fueran susceptibles de afectación conforme a la publicación del 01 de abril de 2020 "Criterios Contables Especiales, aplicables a uniones de crédito, ante la Contingencia del COVID-19", considerando que estuvieran clasificados contablemente como vigentes al 31 de marzo de 2020, con excepción de aquellos créditos otorgados a personas relacionadas según se prevé en las fracciones III y IV del artículo 61 de la Ley de Uniones de Crédito y se les otorgue un nuevo plazo de vencimiento en términos de lo dispuesto en los CCE.</p> <p>Por ejemplo: si a la fecha del envío de la información el crédito fue susceptible de afectación conforme a los CCE y en ese momento ha tenido 13 renovaciones o reestructuras se deberá anotar "913". Cabe mencionar que, esta forma de reportar será utilizada durante toda la vida del crédito hasta su liquidación.</p> <p>Para identificar aquellos créditos reestructurados o renovados que reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P435/2020 y P437/2020, aplicable a todas las uniones de crédito estén o no agremiadas al Consejo Mexicano de Uniones de Crédito, A.C. o al Consejo Regional de Uniones de Crédito, A.C., con excepción de aquellos registrados contablemente como vencidos antes del 31 de marzo de 2020, se deberá reportar el número de renovaciones o reestructuras del crédito y se deberá anteponer el número que corresponda a cada caso, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se antepondrá el número "1" para Renovación o Reestructura de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE. • Se antepondrá el número "2" para la Renovación o Reestructura de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE. • Se antepondrá el número "3" para la Renovación o Reestructura de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE. • Se antepondrá el número "4" para la Renovación o Reestructura de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE. • Se antepondrá el número "5" para la Renovación o Reestructura de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE. • Se antepondrá el número "6" para la Renovación o Reestructura de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE.



R04 C-0411 Desagregado de Créditos Comerciales	
Columna	Descripción
	<p>Por ejemplo: si a la fecha del envío de la información el crédito ha tenido 6 renovaciones o reestructuras, y en ese mismo periodo se otorgó una Facilidad Contable Covid a un crédito vigente SIN atrasos y SIN que se haya beneficiado anteriormente por CCE, se deberá anotar "26"</p> <p>Esta forma de reportar estará disponible a partir de la información de diciembre 2020 y deberán quedar debidamente formalizadas dentro de un plazo que vencerá el 28 de febrero de 2021 (información correspondiente al primer trimestre del 2021). Una vez finalizado este plazo los créditos identificados con dichas claves deberán permanecer así durante toda la vida del crédito hasta su liquidación.</p> <p>Nota: En caso de que a un crédito beneficiado por CCE (número 9) adicionalmente se le otorgue una Facilidad Contable Covid deberán cambiar de número por la 1, 3 o 5 según corresponda.</p>
21	<p>FECHA DE ÚLTIMA DE RENOVACIÓN O REESTRUCTURA</p> <p>Se debe anotar la fecha de la última renovación o reestructura del crédito que se tenga a la fecha que corresponda el envío de la información. El formato de la fecha es: AAAAMMDD.</p>
22	<p>MONEDA</p> <p>Se debe anotar la clave de la moneda, en la cual se encuentra pactado originalmente el crédito, de acuerdo al catálogo disponible en el SIT1.</p> <p><u>Instrucciones adicionales</u></p> <p>En esta columna se utiliza el catálogo denominado "Monedas Países".</p>
23	<p>TASA DE INTERÉS</p> <p>Es el tipo de tasa de interés con la cual se calcula la tasa efectiva de interés que se cobrará en cada periodo. Corresponde a la tasa fija o de referencia con la que fue contratado el crédito originalmente.</p>
24	<p>INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS VIGENTES</p> <p>Se debe anotar tanto el monto de los intereses exigibles no cobrados como el de los intereses no exigibles. Estos intereses deberán presentarse acumulados al día último del periodo que se esté reportando, y que, conforme a los criterios contables no se consideren "intereses vencidos". Este campo sólo aplica para los créditos vigentes y créditos vigentes con pagos vencidos conforme a los criterios contables aplicables a las Uniones de Crédito.</p>
25	<p>INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS VENCIDOS</p> <p>Se debe anotar el monto de los intereses vencidos del crédito, acumulados al último día del periodo que se esté reportando. Este campo sólo aplica para los créditos traspasados a cartera vencida conforme a los criterios contables.</p>



R04 C-0411 Desagregado de Créditos Comerciales	
Columna	Descripción
26	FRECUENCIA DE AMORTIZACION Se debe anotar la clave de la frecuencia de amortización del crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. <u>Instrucciones adicionales.</u> En esta columna se utiliza el catálogo denominado “Frecuencia Amortización”.
27	SITUACIÓN DEL CRÉDITO Se debe anotar la clave de la situación del crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. <u>Instrucciones adicionales.</u> En esta columna se utiliza el catálogo denominado “Situaciones”.
28	ESTIMACIÓN PREVENTIVA Se debe anotar el monto de la estimación preventiva para riesgos crediticios derivados de la calificación.



R04 C-0411 Desagregado de Créditos Comerciales	
Columna	Descripción
29	<p>GARANTÍA DEL CRÉDITO</p> <p>Se debe anotar la clave del tipo de garantía con que cuenta el crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p> <p>Para mayor referencia tomar en consideración la siguiente descripción:</p> <p>CRÉDITOS DOCUMENTADOS CON GARANTÍA INMOBILIARIA</p> <p><u>Inmuebles urbanos</u> Esta categoría se refiere a los bienes inmobiliarios que cuentan con vías de comunicación (avenidas pavimentadas, sistema de transporte, teléfono, correo, etc.), así como servicios públicos (energía eléctrica, agua potable, drenaje, etc.)</p> <p><u>Unidades industriales</u> Esta clasificación corresponde a los bienes inmobiliarios que conforman preponderantemente la planta productiva del acreditado (fábricas, talleres, laboratorios, etc.), con independencia de que éstos se localicen en zonas urbanas.</p> <p><u>Otras garantías inmobiliarias</u> Corresponde a los demás bienes inmuebles que se hayan otorgado en garantía.</p> <p>CRÉDITOS DOCUMENTADOS CON OTRAS GARANTÍAS</p> <p><u>Créditos garantizados con los bienes que dan origen al financiamiento</u> En este apartado se consideran los créditos que se garantizan con bienes muebles como en el caso de los créditos refaccionarios, prendarios y de habilitación o avío (maquinaria y equipo, materia prima, mercancías, equipo de transporte, frutos y productos, etc.)</p> <p><u>Créditos garantizados con bienes diferentes a lo que dan origen al financiamiento</u> En este apartado se consideran los créditos que se garantizan con bienes muebles diferentes a los que dan origen al financiamiento (títulos accionarios, certificados de depósito, documentos de cobro, etc.).</p> <p>Cuando existan créditos que cuenten con 2 o más tipos de garantías, la clasificación se efectuará en función a la garantía del crédito que cuente con mayor nivel de cobertura.</p>
30	<p>VALOR ACTUAL DE LA GARANTÍA</p> <p>Se debe anotar el valor total de la garantía de acuerdo con la última evaluación realizada a la fecha del reporte.</p>
31	<p>CRÉDITOS DE DEPARTAMENTO</p> <p>Se debe anotar si el crédito proviene de operaciones de departamento especial (SI o NO).</p>



R04 C-0411 Desagregado de Créditos Comerciales	
Columna	Descripción
32	<p>CRÉDITOS RELACIONADOS</p> <p>Se debe anotar si el crédito está relacionado con miembros del consejo de administración, funcionarios y familiares de éstos (SI o NO).</p>
33	<p>PRINCIPAL FUENTE DE FONDEO DEL CRÉDITO</p> <p>Se debe anotar si el crédito está fondeado con recursos propios o con recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento de acuerdo con el catálogo denominado "Fuente de Fondeo" disponible en el SITI.</p>
34	<p>PORCENTAJE DE FONDEO DEL CRÉDITO ESPECIAL</p> <p>Se debe anotar el porcentaje en que la principal fuente de fondeo financia el crédito.</p> <p><u>Instrucciones adicionales</u></p> <p>Se debe presentar en base 100, sin decimales, sin comas, sin puntos, y sin el signo %</p> <p>Ejemplo: 37.5792% sería 38</p>

Definición del Documento:

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE				
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO				



4	NÚMERO DE SECUENCIA	Alfanumérico	5	0
5	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO	Alfanumérico	20	0
III. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO				
6	DENOMINACIÓN SOCIAL	Numérico	100	0
7	APELLIDO PATERNO	Numérico	60	0
8	APELLIDO MATERNO	Numérico	60	0
9	NOMBRES	Numérico	60	0
10	RFC	Numérico	13	0
11	CALLE Y NÚMERO	Numérico	60	0
12	COLONIA	Alfanumérico	60	0
13	CÓDIGO POSTAL	Alfanumérico	5	0
14	LOCALIDAD	Alfanumérico	8	0
15	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Numérico	7	0
IV. SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA				
16	CLASIFICACIÓN CONTABLE	Numérico	12	0
17	RESPONSABILIDAD TOTAL	Numérico	21	0
18	FECHA DE DISPOSICIÓN	Numérico	8	0
19	FECHA DE VENCIMIENTO	Numérico	8	0
20	NUMERO DE RENOVACIONES O	Numérico	3	0
21	FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN O REESTRUCTURA	Numérico	8	0
22	MONEDA	Numérico	4	0
23	TASA DE INTERES	Numérico	8	4
24	INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS VIGENTES	Numérico	21	0
25	INTERESES NO COBRADOS VENCIDOS	Numérico	21	0
26	FRECUENCIA DE AMORTIZACIÓN	Numérico	1	0
27	SITUACIÓN DEL CRÉDITO	Numérico	4	6
28	ESTIMACIÓN PREVENTIVA	Numérico	21	0
29	GARANTÍA DEL CRÉDITO	Numérico	4	0
30	VALOR ACTUAL DE LA GARANTÍA	Numérico	21	0
31	CRÉDITOS DE DEPARTAMENTO	Numérico	2	0
32	CRÉDITOS RELACIONADOS	Numérico	2	0
33	PRINCIPAL FUENTE DE FONDEO DEL	Numérico	4	0
34	PORCENTAJE DE FONDEO DE CRÉDITO ESPECIAL	Numérico	3	0

